

Oficio: IEEN/Presidencia/1513/2024  
Asunto: Consulta

Tepec, Nayarit; 21 de mayo de 2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA ÚNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1 incisos a), f), h) y i), 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 87 fracciones I y III, 97 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 37 numerales 1 y 2, 177, 387 y 393 del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE); me permito manifestar lo siguiente:

En el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, los Consejos Distritales del INE en el Estado de Nayarit, emitieron los acuerdos A28/INE/NAY/CD0/25-04-2024, A34/INE/NAY/CD02/25-04-20, A30/INE/NAY/CD03/25-04-20, por el que aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que se contiene en los expedientes de la elección de la casilla y se designa al funcionariado electoral responsable de su operación.

Ahora bien, los artículos 328 y 330 párrafo 6 del Reglamento Elecciones (RE) establecen lo siguiente:

**"328.**

*1. En cualquier tipo de elección federal o local, la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del Instituto. En el convenio general de coordinación y colaboración que se celebre con cada OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar los OPL en el mecanismo destinado para las elecciones locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 326, numeral 2 de este Reglamento, con el fin de agilizar el procedimiento.*

*2. En caso de elecciones concurrentes, la planeación de los mecanismos de recolección se hará atendiendo al interés de ambas instituciones de recibir con la mayor oportunidad los paquetes de resultados electorales en los órganos correspondientes. Por ello, existirán mecanismos que sólo atiendan al traslado de elecciones federales o locales y mecanismos para la atención conjunta de ambos tipos de elecciones, según se establezca en los estudios de factibilidad en términos de este apartado.*



3. *Tratándose de elecciones locales y concurrentes, los gastos de operación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales serán a cargo del OPL”*

[..]

330.

6. *En elecciones concurrentes, los mecanismos de recolección serán atendidos directamente o coordinados en cada área de responsabilidad por los SE y los CAE y CAE locales, según corresponda. Estas previsiones incluirán la contratación de vehículos y conductores como parte de los operativos de recolección.*

Anudando a ello, en el apartado 2 fracción II de la Adenda Número Dos del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el INE y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, que prevé lo siguiente:

*“II. Los gastos derivados de la implementación de la entrega de paquetes para las elecciones federales y locales serán aportados por “EL INE” y “EL IEEN” respectivamente, de manera independiente.”*

De ahí que, el Lineamiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) prevé como una de las actividades de las personas CAEL la de apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las Mesas Directivas de Casilla (MDC), implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral; aunado a ello y conforme a los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE en el Estado de Nayarit designan como a las personas SEL y CAEL como responsables de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de la elección local a celebrarse el 02 de junio de 2024; por lo que se desprende que las figuras CAEL son los únicos medios para la entrega de los paquetes electorales.

A la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, el IEEN a través de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral comenzó a ejecutar las acciones a fin de garantizar la certeza y garantizar de estos; por lo que debido a un análisis de las previsiones que incluían la contratación de vehículos conductores como parte de los operativos de recolección, se obtuvieron complicaciones para poder garantizar de mecanismos y procedimientos que brinden certeza en la erogación del IEEN.

De ahí que, el IEEN a través de los Consejos Municipales Electorales (CME) a través de la información proporcionada por los SEL y CAEL, se tuvo que la mayoría de estas figuras contaban con vehículo propio o familiar que se encontraba a disposición de requerirse.

Dicho lo anterior, se realiza la siguiente consulta respecto a los gastos de campo otorgados a las personas SEL y CAEL

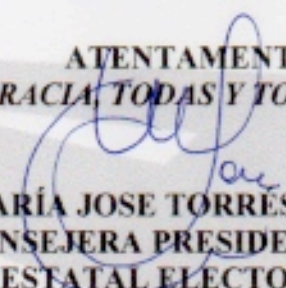
1. ¿Es posible que el IEEN otorgue un fondo extra a los SEL y CAEL que realizarán la distribución y entrega de los paquetes electorales locales a la MDC, así como implementación los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales a los CME al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024?

Lo anterior, en razón de que los gatos de campos que se les fueron proporcionados anteriormente fueron utilizados en sus traslados para su asistencia a los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), a la publicación de los encartes, a la colocación de carteles en relación a las nuevas configuraciones de las demarcaciones que le corresponden a sus Área de Responsabilidad Electoral (ARE) y Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE); y conforme a las actividades de los SEL y CAEL previstas en el Lineamiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) lo que implica el traslado de estas figuras a los domicilios de las Presidencias de las MDC que se instalarán en las secciones de su ARE y con ello, el gasto de transporte de las y los CAEL, desde el punto de partida del domicilio de la sede del Consejo Municipal Electoral al que pertenecen hacia cada uno de los domicilios donde entregará, concentrarán y/o recibirán los paquetes electorales.

Lo anterior, con la atenta solicitud para que, de no existir inconveniente, sea usted el amable conducto para remitir la consulta de mérito al área correspondiente de la autoridad electoral federal competente a fin de que se brinde la respuesta correspondiente.

Agradeciéndole ampliamente la atención que le brinde al presente, en espera de su respuesta oportuna y con mi reconocimiento a su gran desempeño al frente de tan noble institución, le reitero a usted mi alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
EN LA DEMOCRACIA TODAS Y TODOS PARTICIPAMOS

  
**DRA. MARÍA JOSE TORRES HERNÁNDEZ**  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

**IEEN**  
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Elaboró	Revisó
M.J.B.R.	C.D.R.V.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/1511/2024

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

En atención y seguimiento al folio CONSULTA/NAY/2024/7, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por el que se remitió el oficio número IEEN/Presidencia/1513/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, en el cual la Dra. María José Torres Hernández, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), realiza la siguiente consulta:

[...]

1. *¿Es posible que el IEEN otorgue un fondo extra a los SEL y CAEL que realizarán la distribución y entrega de los paquetes electorales locales a la MDC, así como implementación los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales a los CME al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024?*

[...]

Al respecto, me permito comunicar que de conformidad con lo señalado en el Anexo Financiero, así como en la adenda al mismo, firmadas con el IEEN el pasado 31 de diciembre de 2023 y el 04 de marzo de 2024 respectivamente, los gastos de las actividades en materia de Organización Electoral de Distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y mecanismos de recolección, serán sufragados por el INE y el IEEN respectivamente, de manera independiente.

Finalmente, en lo que respecta al *fondo extra* para las y los SEL y CAEL, de conformidad con lo señalado en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales de la ECAE, dichas figuras son personal temporal contratado por los OPL para las elecciones concurrentes, por lo que dichos recursos no se encuentran en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda**  
Director de Operación Regional

**C.c.p.** **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtro. J. Martín F. Faz Mora.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.**- Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.**- Director de Operación Regional.- Presente.  
**Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo .**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado Nayarit.- Presente.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ MIRANDA GONZALO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3292848  
HASH:  
2186FD7C719E1ECA87FBF02C09543F8120607AA77EEE7E  
DD61C27EC10CB28FFB

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3292848  
HASH:  
2186FD7C719E1ECA87FBF02C09543F8120607AA77EEE7E  
DD61C27EC10CB28FFB



**Ciudad de México, 24 de mayo de 2024**

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE  
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS  
LOCALES DEL INE**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEEN/Presidencia/1513/2024, signado por la Dra. María José Torres Hernández, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, en particular sobre las actividades que realizan las figuras Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) y por el que realiza la siguiente consulta:

*“... ¿Es posible que el IEEN otorgue un fondo extra a los SEL y CAEL que realizarán la distribución y entrega de los paquetes electorales locales a la MDC, así como implementación los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales a los CME al término de la Jornada electoral del 02 de junio de 2024? [Sic]”.*

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, y del cual se desprende su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/asistentes Electorales Locales*, dichos documentos técnico-normativos estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local.



Al respecto, le comunico que en el Anexo 21, el Consejo General de este Instituto estableció lo siguiente:

*“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental... [Sic]”.*

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva estima viable que el IEEN otorgue un monto extra a los SEL y CAEL que realizarán dichas actividades de asistencia electoral. No obstante, es necesario que el Consejo General del IEEN apruebe dicha disposición y, posteriormente, informe a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la información:	<b>Lcda. Lucía Morales Navarro</b> Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montanov@ine.mx](mailto:jorge.montanov@ine.mx)  
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. [claudia.suarez@ine.mx](mailto:claudia.suarez@ine.mx)  
Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Nayarit. [eduardo.trujillo@ine.mx](mailto:eduardo.trujillo@ine.mx)  
Lcda. Alicia Tzontecomani Mendieta. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Nayarit. [alicia.tzontecomani@ine.mx](mailto:alicia.tzontecomani@ine.mx)

\*Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral\*.

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3302064

HASH:  
78562F998B4F795FDC220EBD1AE9B6F48DA43CFE9A6781  
570675038390CBF0B4

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3302064

HASH:  
78562F998B4F795FDC220EBD1AE9B6F48DA43CFE9A6781  
570675038390CBF0B4

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3302064

HASH:  
78562F998B4F795FDC220EBD1AE9B6F48DA43CFE9A6781  
570675038390CBF0B4